



**RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2017/2018.**

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula en su artículo 24.2.b la oferta parcial de módulos profesionales incluidos en títulos, asociados o no a unidades de competencia, para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores.

En el citado artículo se establece asimismo que será la Dirección General competente en materia de Formación Profesional la que planificará esta oferta parcial.

En virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional ha programado dicha oferta parcial para el curso 2017/2018.

Para la puesta en funcionamiento de esta oferta parcial de módulos profesionales de formación profesional y, de acuerdo a las competencias atribuidas al Director General de Planificación y Formación Profesional, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.— El número de plazas ofertadas será 30 en cada uno de los módulos profesionales indicados en el anexo I.

Segunda.— Para poder matricularse en este tipo de oferta se requerirá tener una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año de actividad laboral con jornada completa, relacionada o no con los módulos profesionales que se pretenda cursar.

Tercera.— El calendario para la puesta en marcha de esta oferta parcial es el que aparece en el anexo II.

Cuarta.— La solicitud de admisión se realizará de acuerdo al modelo recogido en el anexo III, y deberá presentarse junto a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de alguno de los criterios de prioridad en el centro docente en el que solicite ser admitido.

Quinta.— En el caso de que el número de solicitudes que reúne los requisitos exigidos fuera superior a las plazas ofertadas, la admisión se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

1.º Solicitantes que hayan acreditado en Aragón al menos una unidad de competencia en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, ordenados de mayor a menor por el número de unidades de competencia acreditadas, incluidas en el correspondiente título.

2.º Solicitantes que estén participando en convocatorias abiertas del Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Aragón, ordenados de mayor a menor experiencia profesional.

3.º Solicitantes que cumpliendo el requisito de experiencia laboral, hayan superado al menos un módulo profesional en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional celebradas en Aragón, ordenados de mayor a menor según el número de módulos profesionales superados del correspondiente ciclo formativo.

4.º Resto de solicitantes, ordenados de mayor a menor por el tiempo de experiencia laboral relacionada con el sector profesional.

Sexta.— Una vez finalizado el plazo de matrícula, el centro docente completará el grupo con los solicitantes que no hubieran obtenido plaza, de acuerdo al orden establecido en la instrucción Quinta.

Séptima.— En caso de existir vacantes una vez finalizado el plazo de matrícula y aplicada la instrucción anterior, podrán matricularse quienes, reuniendo los requisitos de acceso al ciclo formativo al que corresponda el módulo o módulos profesionales en los que deseen matricularse, no tengan la experiencia laboral exigida en la instrucción Segunda.



Octava.— Los periodos de presentación de solicitudes de admisión y de matrícula y las fechas de inicio de esta oferta formativa, así como los criterios de prioridad a aplicar cuando el número de solicitudes sea mayor que el de plazas ofertadas, serán expuestos en los tabloneros de anuncios de los centros en los que se desarrolle la misma. Por otra parte, y con el fin de lograr la mayor eficacia de esta oferta formativa, los centros en los que se ha previsto su desarrollo deberán realizar la máxima difusión de la misma.

Novena.— Los alumnos que se matriculen en la modalidad de oferta parcial de formación profesional a que se refieren estas instrucciones no podrán estar matriculados simultáneamente en el mismo módulo profesional en otra modalidad de enseñanza ni en las pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional.

Décima.— La matrícula parcial en módulos profesionales a que se refieren las presentes instrucciones tiene como objetivo la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores y no conlleva la reserva de plaza para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del ciclo formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnos que se establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que resuelve el recurso de alzada agota la vía administrativa y, frente a la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 3 de mayo de 2017.

**El Director General de Planificación  
y Formación Profesional,  
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



ANEXO I

**CURSO 2017/2018 - Oferta parcial dirigida a trabajadores (Art. 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, BOA 04/06/2008)**

Prov.	Localidad	Centro	Enseñanza			Módulo profesional	Observaciones
			CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas		
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0241. Formación y orientación laboral (Convalidable en todos los ciclos basados en la LOE)	Modalidad a distancia A lo largo del curso
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	Instalaciones eléctricas y automáticas	0242. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en todos los ciclos basados en la LOE)	Modalidad a distancia A lo largo del curso
H	Huesca	CPIFP Montearagón	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0020. Primeros auxilios (Reconocido en otros ciclos formativos)	Modalidad a distancia A lo largo del curso
H	Huesca	CPIFP Montearagón	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0831. Teleasistencia	Modalidad a distancia A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Luis Buñuel	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0211. Destrezas sociales	Modalidad a distancia A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Luis Buñuel	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia	0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	Modalidad a distancia A lo largo del curso
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS	ADG302	Asistencia a la dirección	0179. inglés (Reconocido en otros ciclos formativos)	Modalidad a distancia A lo largo del curso
Z	Zaragoza	CPIFP Corona de Aragón	CFGS	ADG302	Asistencia a la dirección	0180. Segunda lengua extranjera: Francés (Reconocido en otros ciclos formativos)	Modalidad a distancia A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias sanitarias	0061. Anatomofisiología y patología básicas	Modalidad presencial A lo largo del curso
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN203	Emergencias Sanitarias	0060. Tele emergencias	Modalidad presencial A lo largo del curso



## ANEXO II

**Calendario de puesta en marcha de la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores para el curso 2017/2018**

<b>Actuaciones a realizar</b>	<b>Fechas</b>
Período de presentación de solicitud de admisión	Del 12 al 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive
Exposición de listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos	19 de septiembre de 2017
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales	Del 20 al 22 de septiembre de 2017, ambos inclusive
Exposición de listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos	25 de septiembre de 2017
Período de matrícula	Del 26 al 28 de septiembre de 2017, ambos inclusive
Inicio de la actividad docente	2 de octubre de 2017



ANEXO III

**Curso 2017/2018 - Solicitud de admisión a la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores**

Datos personales del solicitante:

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I./Pasaporte</b>	<b>Fecha de nacimiento</b> __/__/____
<b>Situación laboral</b>	<b>Años de experiencia laboral</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Sexo</b>
<b>Domicilio: calle/plaza/avenida. nº</b>	<b>Código postal y Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Teléfono</b>

**SOLICITA:**

- Ser admitido en la oferta parcial de formación profesional en el módulo o módulos profesionales del ciclo formativo indicados a continuación:

CÓDIGOS						DENOMINACIÓN	
Ciclo formativo						Ciclo formativo	
Módulo profesional						Módulo profesional	
Módulo profesional						Módulo profesional	
Módulo profesional						Módulo profesional	
Módulo profesional						Módulo profesional	

Para ello adjunta la siguiente documentación acreditativa (márquese lo que proceda):

- Documento nacional de identidad / Pasaporte / Documento oficial de identificación.
- Documento oficial que acredite estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso al ciclo formativo al que correspondan los módulos profesionales en los que solicita matricularse, en su caso.
- Certificación oficial de acreditación de unidades de competencia a través de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado en Aragón.
- Documento acreditativo de la inscripción en la fase de asesoramiento en convocatorias abiertas en Aragón del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Certificación oficial en la que se indiquen los módulos profesionales superados en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior celebradas en Aragón.
- Si es trabajador por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado.
- Si es trabajador por cuenta propia: Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma del solicitante

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_